ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Primera.

Objeto: Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Celebración: A las 09:00 horas del 4 de mayo de 2020.

Finalización: A las 09:55 horas del 4 de mayo de 2020.

Lugar: Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en la tercera planta de su sede, en la calle Johannes Kepler número 1 de Sevilla.

2 ASISTENTES

Presidente: Andrés Fernández Baltanás, Coordinador de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Vocales:

Silvia Montserrat Casquero Ramírez, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con habilitación efectuada por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de agosto de 2019.

Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Fausto Pedro Vázquez Pérez, Jefe de la Sección de Contratación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Adolfo García Martínez, Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.

Secretario: Carmen Lirola Pino, Técnico de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 17 de marzo de 2020 en el perfil de contratante de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en anuncio de fecha 26 de marzo de 2020 y referencia de publicación 2020-00171700

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2019 0000617869

Objeto: Contratación del servicio de Acceso a Internet para la Red Corporativa de la Junta de Andalucía

Lote 1: Acceso a Internet I

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FAUSTO PEDRO VAZQUEZ PEREZ	07/05/2020 14:12:46	PÁGINA 1/3
	LUIS AYALA GALLO	07/05/2020 14:09:41	
	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	07/05/2020 13:29:40	
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	07/05/2020 13:18:50	
	SILVIA MONSERRAT CASQUERO RAMIREZ	07/05/2020 13:09:59	
	CARMEN LIROLA PINO	07/05/2020 13:05:45	
VERIFICACIÓN	NY1J8G2GDW6R9P6XJFXZSVHMTBNSE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 2: Acceso a Internet II

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 4 de marzo de 2020, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación de fecha 1 de abril de 2020.

4 LICITACIÓN

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio referido en el apartado 3.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14:00 horas del día 16 de abril de 2020.

5 OFERTAS RECIBIDAS

Certificado del registro general de la consejería: De fecha 16 de abril de 2020.

Número de ofertas recibidas: Tres (3)

Empresas que las presentan y lotes a los que se refieren:

Lote 1:

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U
- TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U
- ORANGE ESPAÑA, S.A.U.

Lote 2:

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U
- TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U
- ORANGE ESPAÑA, S.A.U.

6 CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LAS OFERTAS

Ofertas cuya documentación es totalmente correcta: Todas las indicadas en el apartado 5.

En la oferta presentada por la empresa licitadora TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U se adjunta un documento relativo a la declaración de confidencialidad. En este sentido, y en virtud del artículo 133 LCSP, "*el deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o*

Es copia auténtica de documento electrónico

indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles."

A este respecto, la doctrina recogida en la Resolución 58/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales expresa que para que una documentación tiene carácter confidencial, el licitador debe justificar suficientemente que se trata de una documentación que a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa, b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

Por ello, el Tribunal entiende que en el conflicto entre el derecho de defensa de los licitadores descartados y el derecho a la protección de los intereses y secretos técnicos y comerciales del licitador adjudicatario se ha de buscar el necesario equilibrio de forma que ninguno de ellos se vea perjudicado más allá de lo estrictamente necesario.

En suma y tras la presente justificación, tal documento ha de entenderse como no presentado.

Acuerdo de la Mesa de contratación: La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda la admisión a la licitación de las ofertas indicadas en el apartado 5.

7 APROBACIÓN DEL ACTA.

Las personas integrantes de la Mesa de contratación relacionadas en el apartado 2 declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FAUSTO PEDRO VAZQUEZ PEREZ	07/05/2020 14:12:46	PÁGINA 3/3
	LUIS AYALA GALLO	07/05/2020 14:09:41	
	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	07/05/2020 13:29:40	
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	07/05/2020 13:18:50	
	SILVIA MONSERRAT CASQUERO RAMIREZ	07/05/2020 13:09:59	
	CARMEN LIROLA PINO	07/05/2020 13:05:45	
VERIFICACIÓN	NY1J8G2GDW6R9P6XJFXZSVHMTBNSE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	